

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 18:45:02

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

CONSULTA SI INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO PUEDE DESEMPEÑAR LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE MENCIONA ESPECIFICAMENTE QUE EL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS DEBE SER UN ING. SANITARIO.

SE CONSULTA SI LA ESPECIALIDAD PUEDE SER DESEMPEÑADA POR UN PROFESIONAL CUYA DENOMINACION ES INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: REQ CALIF Literal: B.1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Los Términos de referencia y requerimientos son mínimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	18:45:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI EN LA ESPECIALIDAD DE INST.SANITARIAS ESTA LA PUEDE DESEMPEÑAR UN INGENIERO CIVIL O TAMBIEN DE MECANICA DE FLUIDOS.

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE MENCIONA ESPECIFICAMENTE QUE EL ESPECIALISTA SANITARIO DEBE SER UN ING. SANITARIO.

SE CONSULTA SI LA ESPECIALIDAD PUEDE SER DESEMPEÑADA POR UN PROFESIONAL CUYA DENOMINACION ES INGENIERO CIVIL O DE MECANICA DE FLUIDOS CON LA FINALIDAD DE PROMOVER UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

SOLICITO INCORPORAR A LOS PROFESIONALES ING CIVIL Y AL ING. DE MECANICA DE FLUIDOS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: REQ CALIF Literal: B.1 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Los Términos de referencia y requerimientos son mínimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 18:46:45

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

FACTIBILIDADES DE SERVICIOS

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS ¿ AGUA ¿ ALCANTARILLADO-ENERGIA. PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS, ESTAS NO EMITEN LAS FACTIBILIDADES SOLICITADAS CON TIEMPO POR EL CONSULTOR. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN.

SE LES MENCIONA QUE ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA EN EL TIEMPO PROGRAMADO PPOR LA ENTIDAD, LO CUAL VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO PARA LA OBTENCION DE LAS FACTIBILIDADES DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO QUE HA PROGRAMADO EN EL ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

No corresponde pronunciamiento al respecto, esto debe ser considerado en la fase de ejecución de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 23/02/2024

Hora de envío : 18:47:25

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

APROBACION EXP. SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION POR CONSESIONARIA EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSIONADA PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LAS CONSESIONARIAS ESTAS NO EMITEN LA APROBACION DEL PROYECTO DE MEDIA TENSION A TIEMPO. SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO. DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS. LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER. SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS CONSESIONARIAS A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS QUE SE SOLICITAN ES IMPOSIBLE CONSEGUIR LA APROBACION DEL EXP DEL SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION ANTE LA CONSESIONARIA EN EL TIEMPO PROGRAMADO POR LA ENTIDAD, ESTO VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD. LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR EL PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS FACTIBILIDADES DE SERVICIOS EN EL TIEMPO PROGRAMADO DEL ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

No corresponde pronunciamiento al respecto, esto debe ser considerado en la fase de ejecución de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	18:48:08

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

TRAMITE CIRA y PMA

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE OBTENCION DEL CIRA Y PMA.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CPNSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

ESTA SITUACION VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD. LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR DICHO REQUERIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

No corresponde pronunciamiento al respecto, esto debe ser considerado en la fase de ejecución de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 18:48:47

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

TRAMITE CERTIFICACION AMBIENTAL

EN LOS TERMINOS DE REFENCIA SE SOLICITA QUE EL CONSULTOR GANADOR DE LA BUENA PRO REALIZE LAS GESTIONES Y TRAMITES DE CERTIFICACION AMBIENTAL.

PREGUNTAMOS QUE PASARIA SI A PESAR QUE EL CONSULTOR REALIZO LOS TRAMITES ANTE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE ESTAS NO EMITEN LAS CONSTANCIAS DE APROBACION.

SE SUSPENDE LA CONSULTORIA POR ESTE MOTIVO.

DEBE TENERSE EN CUENTA QUE ESTOS DOCUMENTOS SON EMITIDOS POR TERCEROS.

LA ENTIDAD COMO SOLUCIONARIA ESTE PROBLEMA DE SUCEDER.

SOLICITO ACLARAR ESTE PUNTO EN VISTA QUE LAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL SE DEMORAN EN EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES QUE SE SOLICITAN.

VA A GENERAR UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONSULTOR Y LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD DEBERA REPLANTEAR DICHO REQUERIMIENTO PARA EL ENTREGABLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

No corresponde pronunciamiento al respecto, esto debe ser considerado en la fase de ejecución de la prestación del servicio de consultoría para la elaboración de los estudios de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	18:49:37

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

SANEAMIENTO FISICO LEGAL A NOMBRE DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
SE CONSULTA AL AREA USUARIA SI EL PREDIO YA CUENTA CON EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y SI ESTA DEBIDAMENTE INSCRITO A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION.
DE NO ESTAR INSCRITO A NOMBRE DEL MINISTERIO DE EDUCACION VA A GENERAR UNA SUSPENSION DE LA CONSULTORIA O AMPLIACION DE PLAZO HASTA LOGRAR LA DEBIDA INSCRIPCION Y PUEDE GENERAR UNA CONTROVERSA EN EL PROCESO DE ELABORACIOB DEL EXPEDIENTE TECNICO.
SOLICITO AL AREA USUARIA ACLARAR ESTE PUNTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: TDR Literal: NO TIENE Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

No corresponde al consultor verificar el saneamiento físico legal de la institución, eso le compete a la entidad, en la etapa de formulación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	10214528253	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO	Hora de envío :	18:51:25

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

CONSULTA:

BAJAR EL MONTO FACTURADO EN FACTORES DE EVALUACION

LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) EN LO REFERENTE A LOS FACTORES DE EVALUACION SE SOLICITA

QUE EL POSTOR ACREDITE UN MONTO FACTURADO DE 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL

SE CONSULTA SI ES FACTIBLE BAJAR EL MONTO FACTURADO A 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL CON LA

FINALIDAD DE UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES.

SE DEBE MENCIONAR QUE SEGÚN LAS BASES ESTANDARIZADA SE PERMITE LO SOLICITADO

ES UNA CONSULTA

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: FAC_EVAL

Literal: A

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

CONSULTA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

El monto establecido en los Términos de Referencia como facturado acumulado, acreditado como experiencia del postor en la especialidad, se encuentra dentro de los límites establecidos en las bases estandar del OSCE. Los factores de evaluación son elaborados por el comite de seleccion de contrataciones o el comité de selección, y se han tomado los criterios para ello, para que el contratista teniendo una experiencia mayor, mejor sera el servicio de la elaboracion del expediente tecnico de obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10214528253

Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Hora de envío : 18:53:14

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE DEBE OTORGAR PUNTAJES A CADA UNO DE LOS ITEMS DE LA METODOLOGIA.

EN LOS FACTORES DE EVALUACION SE REALIZA UNA DISTRIBUCION DE PUNTAJES QUE DE MANERA CONCRETA LE ESTA OTORGANDO AL COMITE DE SELECCION QUE TENGA LA FACULTAD DE ELIMINAR A LOS POSTORES SI ES QUE NO OBTIENEN LOS 80 PUNTOS PARA ACCEDER A LA CALIFICACION DE LA ETAPA ECONOMICA.

ES DECIR EL COMITE DE SELECCION HA TOMADO LA FACULTAD DE QUE ELLOS SEGUN SU CRITERIO Y DE MANERA AMBIGUA DEFINAN CUAL METODOLOGIA ESTA BIEN PLANTEADA O NO SEGUN SU CRITERIO, Y SE ACTUA DE UNA MANERA SUBJETIVA.

SE ESTA DANDO EL CASO QUE SI LA METODOLOGIA TIENE VARIOS ITEMS A DESARROLLAR Y POR UN ERROR QUE SE COMETE EN UN SOLO ITEM, EL COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDE A COLOCARLE CERO DE PUNTAJE, ELIMINANDO O DESCALIFICANDO AL POSTOR PARA QUE YA NO ACCEDA A LA ETAPA ECONOMICA, DIRECCIONANDO EL PROCESO PARA DETERMINADO POSTOR.

EL ÁREA USUARIA CON LA FINALIDAD DE DEMOSTRAR TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DEBE INCLUIR UN PUNTAJE PARA CADA ITEM QUE SOLICITA QUE SE DESARROLLE EN LA METODOLOGIA Y ASI DETERMINAR QUE CADA POSTOR OBTENGA UN PUNTAJE DE 5, 10,15, 20,25, ETC LO QUE LE CORRESPONDA AL DESARROLLO DE LA METODOLOGIA PRESENTADA.

SOLICITAMOS APLICAR LO SOLICITADO. CORREGIR LO SOLICITADO

NORMA INFRINGIDA- BASES ESTANDARIZADAS; ART. 29.3 RGTO-LCE-DS-344-2018_LEY DE TRANSPARENCIA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: FAC_EVAL Literal: B Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los factores de evaluación son elaborados por el comite de seleccion, y se han tomado los criterios para ello; por lo que el postor debe de conocer y realizar todo los items de la metodologia para ser valido y tener mayor puntaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10214528253

Nombre o Razón social : DIAZ HERNANDEZ GUSTAVO ALBERTO

Fecha de envío : 23/02/2024

Hora de envío : 19:04:07

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE SE ESTA REQUIRIENDO EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO CON CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS QUE LO ÚNICO QUE DEMUESTRA ES EL DIRECCIONAMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ADEMAS QUE EL LITERAL a) LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART. 2 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ESTABLECE CLARAMENTE QUE, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRACTICAS QUE LIMITEN O AFECTEN LA LIBRE CONCURRENCIA DE PROVEEDORES. RESULTA INCOMPRENSIBLE QUE SE SOLICITE UNA CÁMARA DIGITAL 16 mp. SOLICITO QUE SE REQUIERA UNICAMENTE UNA CAMARA DIGITAL Y EVITAR LAS CARACTERIZTICAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** REQ CALIF **Literal:** B.3 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.Art.29.3 RGTO LCE DS-344-2018-EF

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Los Términos de referencia y requerimientos son minimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	20607627976	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	PAREDESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:24:29

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se observa que al especialista en Riesgos no se le esta solicitando estar inscrito en el Registro Nacional de Evaluadores de riesgo de desastres CENEPRED, se solicita, al momento de la integración de las bases, considerar implementar dicha observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** C.7 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

No es un aspecto previsto en las referidas Bases Estándar, lo cual difiere de los lineamientos establecidos de los documentos estandarizados por el OSCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	20607627976	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	PAREDESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:24:29

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el segundo entregable se solicita:

- Desarrollo de las especialidades de electricas, electromecanicas, comunicaciones y gas.

Así mismo en el tercer entregable se solicita Ingeniería de proyecto (Diseño y Especificaciones tecnicas) de:

- Telecomunicaciones.

- Instalaciones de Gas

Requerimiento que se solicita y no se ha tenido en consideración que no existe en la estructura de costos dichas especialidades, confirmar si es un equivoco de las bases o aun falta considerar en el presupuesto dichas especialidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 4.3 **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

No corresponde pronunciamiento al respecto, esto debe ser considerado en la fase de ejecución de la prestación del servicio de consultoría para la elaboracion de los estudios de ingeniería.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	20607627976	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	PAREDESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:24:29

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a todos los profesionales clave con experiencia como infraestructura educativa en general a: colegios iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, pedagogicos y universidades.

Con el objetivo de obtener mayor concurrencia de postores al proceso se solicita ampliar a EDIFICACIONES EN GENERAL, entendido está como todo proyecto de infraestructura de edificaciones en general como centros de salud, colegios, edificios institucionales y/o públicos y privados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.9 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Los Términos de referencia y requerimientos son minimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP
¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL
PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿
DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 20607627976

Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : PAREDESS GROUP S.A.C.

Hora de envío : 19:24:29

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Se solicita a todos los profesionales clave con experiencia como infraestructura educativa en general a: colegios iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, pedagogicos y universidades.

Con el objetivo de obtener mayor concurrencia de postores al proceso se solicita implementar también a estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 5.9 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Los Términos de referencia y requerimientos son minimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código :	20607627976	Fecha de envío :	23/02/2024
Nombre o Razón social :	PAREDESS GROUP S.A.C.	Hora de envío :	19:24:29

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Indica como responsabilidad del consultor:

Elaborar los estudios complementarios que permitan lograr metas del proyecto con calidad y de acuerdo a las exigencias de las entidades encargadas de aprobarlas tales como estudio de media tensión, estudio de seguridad, estudio de impacto vial, etc.

Se verifica que todos estos estudios no se encuentran en la estructura de costos, confirmar si es un equivoco de las bases o aun falta considerar en el presupuesto dichas especialidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 1.9 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Los estudios que forman parte de los entregables se encuentran definidos en el contenido mínimo del expediente técnico. Asimismo; se precisa que la estructura de costos es de carácter referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 20607627976

Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : PAREDESS GROUP S.A.C.

Hora de envío : 19:24:29

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a todos los profesionales clave con experiencia como infraestructura educativa en general a: colegios iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, pedagogicos y universidades.

Con el objeto de obtener mayor concurrencia de postores al proceso se solicita ampliar a EDIFICACIONES EN GENERAL, entendido está como todo proyecto de infraestructura de edificaciones en general como centros de salud, colegios, edificios institucionales y/o públicos y privados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 5.9 Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Los Términos de referencia y requerimientos son mínimos, por lo que el postor debe ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10096240363

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Fecha de envío : 23/02/2024

Hora de envío : 22:45:46

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se observa sobre la definición de Obras similares, ya que las Bases señalan obras de infraestructura educativa como colegios iniciales, primarios, secundarios, institutos tecnológicos, pedagógicos y universidades y/o centros universitarios públicos y/o privados, al respecto señalamos:

Según la Opinión N° 030-2019/DTN, señala la normativa que las obras similares ¿estas no quiere decir que sean exactamente iguales, sino que únicamente que la obra que proponga acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretenda realizar¿; en esta medida, es necesario que el comité de selección, atendiendo a la naturaleza de la obra objeto de la convocatoria, incluya dentro de las Bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

Por lo que el área usuaria deberá sustentar que características son las que desea tenga la obra requerida a fin de que sea evaluable.

Entre los tres tipos de edificaciones que ha colocado como similares debe señalar dichas características que busca la entidad, para que ello pueda ser extendida a otras obras no mencionadas pero que tengan tales características solicitadas y que no necesariamente este en los tipos indicados por los TDR.

Caso contrario el Comité de selección estaría restringiendo y direccionando a proveedores que tengan algún tipo de experiencia específica, contraviniendo los principios de la Ley y el reglamento de contrataciones del Estado.

En tal sentido el comité de selección debe señalar que elementos similares deben contener las obras que se quiere dar por similitud, como Vigas de concreto armado, columnas de concreto armado, zapatas estructurales, obras que albergan a gran cantidad de personas, etc.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: e Literal: s/n Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

vulnera a Opinión N° 030-2019/DTN

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad es acorde a la naturaleza de la prestación, objeto de la convocatoria. Asimismo; se precisa que en los TDR se ha considerado la Definición de servicios de consultoría de obra similares, más no obras similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2024-GRL/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N° 21502-1 RAUL PORRAS BARRENECHEA DEL C.P. AYARONGO DEL DISTRITO DE PACHANGARA ¿ PROVINCIA DE OYON ¿ DEPARTAMENTO DE LIMA¿ CUI N° 2537479.

Ruc/código : 10096240363

Fecha de envío : 23/02/2024

Nombre o Razón social : VARGAS VALVERDE JUAN EPIFANIO

Hora de envío : 22:45:46

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

se observa que el requerimiento de usar equipamiento con antigüedades menores a cinco años, este debe ser considerado un mínimo de 10 años a fin de promover mayor cantidad de postes, caso contrario la entidad debe alcanzar el estudio de mercado sustentado con documentación, donde los consultores que ha cotizado para el estudio de mercado alcanzan o cumplen que todos los equipos que poseen son menores a cinco años.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** d **Literal:** s/n **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA CONSULTA

Los estudios que forman parte de los entregables se encuentran definidos en el contenido mínimo del expediente técnico. Asimismo; se precisa que la estructura de costos es de carácter referencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null